CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12.
Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: PROYECTOS - CR S.A.S BIC
Nit: 901841386 4 Administración : Direccion Seccional De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No.	03833264
Fecha de matrícula:	14 de junio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	26 de febrero de 2025
Grupo NIIF:	Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	Cr 10 No. 20 - 19 P 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico:	ad.crproyectos@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3246269576
Teléfono comercial 2:	No reportó.
Teléfono comercial 3:	No reportó.

Dirección para notificación judicial:	Cr 10 No. 20 - 19 P 10
Municipio:	Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación:	ad.crproyectos@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3246269576
Teléfono para notificación 2:	No reportó.
Teléfono para notificación 3:	No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 14 de junio de 2024 de Asamblea de Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024, con el No. 03128566 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada PROYECTOS - CR S.A.S BIC.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

La sociedad tendrá como objeto principal el alquiler de todo equipos y herramientas para la construcción, alquiler de volquetas, venta y suministro de agregados (china, arena, balasto, triturado y gránulo de caucho reciclado), suministro de elementos de bioseguridad (examen médicos, termómetros infrarrojo, recipientes para almacenar residuos sólidos, botiquines de emergencia, señalización interna y externa, tapetes desinfectantes paro suelas, equipo fumigador, tarros plásticos contenedores de alcohol y gel, silbatos, soporte dispensador seguro de gel y jabón de mano, canecas para residuos biosanitarios, brigadas de bioseguridad, jabón líquido antibacterial, gel antibacterial, alcohol glicerinado, alcohol etílico, amonio cuaternario, toallas desechables, bolsas plásticas, mascarillas, filtros, tapabocas, guantes, traje anti fluido y otros, transporte de materiales, administración de recursos humanos, importación y comercialización de equipos de ingeniería, prestación de servicios ambientales, reforestación, actividades de formación y capacitación,, desarrollo de proyectos sociales, comunitarios y culturales, elaboración de proyectos de seguridad alimentaria para comunidades rurales con énfasis en el desarrollo sostenible elaboración, seguimiento y ejecución de proyectos sostenibles de desarrollo agropecuario regional, elaboración y/o ejecución de planes de capacitación en sistemas productivos, desarrollar estudios económicos y/o financieros, ejecutar estudios de planeación en el desarrollo urbano y rural, fomentar y contribuir a partir de la implementación técnica, el desarrollo eficiente de actividades enmarcadas en: planeación y gestión pública, sistema de información, organización empresarial, gestión de proyectos y organización y operación logística de eventos, elaborar y presentar estudios por si solos o en asociaciones y/o convenios con otras personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas en proyectos de consultorías técnicas, financiera, Interventoría, Supervisión, Auditoria, asesorías, Concesiones de infraestructuras, Laboratorio de materiales, suelos, pavimentos y señalización, servicios públicos, telecomunicaciones y Ejecución de Construcciones de obras civiles, en las ramas de la Ingeniería civil, Sanitaria, Hidráulica, Ambiental, industrial, Eléctrica y de Sistema, así como desarrollar actividades de Consultoría, Interventoría, Supervisión, Construcción, Auditoria en proyectos del área social, Educativa, De Salud, De Alimentos y actividades a fines o relacionadas con esta, así mismo podrá desarrollar la importación, explotación y comercialización de toda clase de equipos, materiales, mecánicos, industriales, hidráulicos, eléctricos y electrónicos. El desarrollo de todas las actividades relativas a la explotación, exploración y comercialización de materiales pétreos y todos los minerales y recursos naturales, construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes. El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales. La construcción de todo tipo de edificios no residenciales, tales como: - Edificios destinados a actividades de producción industrial, como fábricas, talleres, plantas de montaje, etcétera. - Hospitales, escuelas y edificios de oficinas. - Hoteles, tiendas, centros comerciales y restaurantes. - Edificios de aeropuertos e instalaciones deportivas cubiertas. - Parqueaderos, incluidos los subterráneos. - Almacenes. - Edificios religiosos. El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas. La reforma o renovación de estructuras existentes. El montaje de cubiertas

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones no residenciales, Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica. La aplicación en edificios y otros proyectos de construcción, de yeso y estuco para interiores y exteriores. La instalación de puertas, ventanas y marcos de puertas y ventanas de madera o de otros materiales. La instalación de muebles de cocina a la medida, lámparas de cristal, escaleras, mobiliario de trabajo y similares. La instalación de mobiliario. El acabado de interiores, como techos, revestimientos de madera para paredes, tabiques movibles, etcétera. La colocación en edificios y otros proyectos de construcción de: - Baldosas y losas de cerámica, hormigón o piedra tallada para paredes y pisos, y accesorios de cerámica para cocinas. - Parqué y otros revestimientos de madera para pisos. - Alfombras y cubrimientos de linóleo para pisos, incluidos los de caucho o plástico. - Revestimiento para suelos o paredes de terrazo, mármol, granito o pizarra. - Papel de colgadura. La pintura interior y exterior de edificios. La pintura de obras de ingeniería civil. La instalación de vidrios, espejos, etcétera. La limpieza de edificios nuevos después de su construcción. Otras actividades de terminación de edificios las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. - Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. - Deshumidificación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como, por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas. Las obras subterráneas. La construcción de piscinas. La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios. La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia, Todas aquellas acciones o actividades que debe desarrollar a efectos de cumplir con todo su objeto social a la fecha o a futuro, en caso, que algunas disposiciones legales tengan modificaciones. Para desarrollar su objeto social podrá: 1. - Promover empresas o actividades industriales o comerciales en su propio nombre o en representación de terceros. 2. - Participar en empresas o actividades industriales o comerciales mediante aporte, asesorías o de cualquier otro modo. 3. - Comprar y/o vender, administrar bienes muebles, bienes inmuebles, valores o efectos de comercio de fabricación de procedencia nacional o extranjera. 4. - Adquirir, enajenar, permutar, gravar, administrar, tomar y dar en arrendamiento toda clase de bienes muebles o inmuebles. 5. - Intervenir ante terceros o ante los socios mismos, como acreedora o como deudora, en toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas. 6.- Celebrar con establecimientos de crédito y compañías aseguradoras todas las operaciones de crédito y de seguro que se relacionen con los negocios y bienes sociales. 7. - Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, pignorar, ceder y negociar en general, títulos valores y cualquier otra clase de títulos de crédito. 8. - Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa o que sean de conveniencia general para los asociados, o absorber tales empresas. 9.- Transigir,

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

desistir y apelar de las decisiones de árbitros en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, o a los asociados mismos o a sus administradores y trabajadores. 10. - Transformar en otro tipo legal de sociedad o fusionarse en otra u otras sociedades. 11. - Celebrar y ejecutar en general, todos los actos y contratos, preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, los que se relacionen con la existencia y el funcionamiento de la sociedad y los demás que sean conducentes al logro de los fines sociales. 12. - Celebrar negocios jurídicos legales en el extranjero y constituir filiales y/o sucursales si a ello hubiere lugar. 13. - La celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculos, diseños, construcción de obras, Interventoría y/o supervisión administrativa, técnica y operativa, sistemas de control de calidad, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración) y en general el desarrollo de las actividades propias derivadas de la producción, procesamiento empaque, almacenamiento, embalaje, suministro y transporte de alimentos. 14. - La celebración, ejecución y liquidación directa o indirecta, de toda clase de contratos a nivel nacional o internacional que involucre cualquiera de la fase de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudios de factibilidad, cálculos, diseño, Interventoría administrativa, técnica y operativa, sistemas de control de calidad, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación y administración) y en general el desarrollo de las actividades propias de la operación de plantas de producción de alimentos, empaques y distribución, así como todo lo relacionado directa o indirectamente con el desarrollo de nuevos productos y la distribución de estos alimentos, etc. 15. - La compra, venta, importación, exportación y en general la comercialización de diseños, repuestos, equipos y maquinaria y/o instalaciones y en general elementos necesarios para desarrollar las actividades anteriormente expuestas. Todas aquellas acciones o actividades que debe desarrollar a efectos de cumplir con todo su objeto social a la fecha o a futuro, en caso, que algunas disposiciones legales tengan modificaciones. Como también Prácticas ambientales. La empresa se rige por actividades específicas de Beneficios de Interés Colectivo: 1. - Modelo de Negocios: la empresa adquirirá bienes y contratará servicios de empresas de origen local o que pertenezcan a mujeres y minorías. Además, dará preferencias en la celebración de contratos a los proveedores de bienes y servicios que implementen normas equitativas y ambientales; implementará prácticas de comercio justo y promueve programas para que los proveedores se conviertan en diseños colectivos de la sociedad, con el fin de ayudar a estos para salir de la pobreza. 2. -Gobierno Corporativo: la empresa expande la diversidad en la composición de las juntas directivas, equipo directivo, y proveedores, con el fin de incluir en ellos personas pertenecientes a distintas culturas, minoría étnica, creencias religiosas diversas, con distintas orientaciones sexuales, capacidades físicas heterogéneas y diversidad de género; creará un manual para sus empleados con el fin de consignar los valores y expectativas de lo sociedad. 3. - Prácticas Laborales: la empresa establecerá una remuneración salarial entre sus trabajadores y analizan las diferencias salariales entre sus empleados mejor y peor remunerados para establecer de equidad; brindará opciones de empleo que le permitan a los trabajadores tener flexibilidad en la jornada laboral y crean opciones de teletrabajo, sin afectar la remuneración de sus trabajadores. 4. - Prácticas Ambientales: la empresa efectuará, anualmente, auditorías ambientales sobre eficiencia en uso

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

de energía, agua y desechos y divulgan los resultados al público en general y capacitan a sus empleados en la misión social y ambiental de la sociedad; Supervisan las emisiones de gases invernadero generadas a causa de la actividad empresarial, implementan programas de reciclaje o de reutilización de desperdicios, aumentan progresivamente las fuentes de energía renovable utilizadas por la sociedad y motivan a sus proveedores a realizar sus propias evaluaciones y auditorías ambientales en relación con el uso de electricidad yagua, generación de desechos, emisiones de gases de efecto invernadero y empleo de energías renovables; Utilizan sistemas de iluminación energéticamente eficientes y otorgan incentivos a los trabajadores por utilizar en su desplazamiento al trabajo, medios de transporte ambientalmente sostenibles.5. - Practicas con la Comunidad: la empresa Creará opciones de trabajo para la población estructuralmente desempleada, tales como los jóvenes en situación de riesgo, individuos sin hogar, reinsertados o personas que han salido de la cárcel; también Incentivará las actividades de voluntariado y creará alianzas con fundaciones que apoyen obras sociales en interés de la comunidad. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $500.000.000,00
No. de acciones : 500,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : $1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $300.000.000,00
No. de acciones : 300,00
Valor nominal : $1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente con las mismas funciones.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos de cualquier monto, comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Documento Privado del 14 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 03128566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Suplente	Jesus Eduardo Rodriguez Cubillos	C.C. No. 1032376221

Por Documento Privado del 14 de junio de 2024, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2024 con el No. 03128566 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal	Carmen Julia Rincon Carruyo	PPT No. 6401431

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 4112

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Microempresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 14 de junio de 2024. Fecha de envío de información a Planeación : 8 de marzo de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado